

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 07 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1105/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502176, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Jacinto Juárez Heriberto, Regidor de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018), registrado con el número de crédito 45729, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1105/2025. Conste. _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1105/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Jacinto Juárez Heriberto, Regidor de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018)

Domicilio: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P. 70900

Referencia: Palacio Municipal

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331924062502176

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 45729 Fecha: 24 de junio de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502176, de fecha 24 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 45729, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Jacinto Juárez Heriberto, Regidor de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018), con domicilio en: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P. 70900 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente: 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502176, de fecha 24 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502176, de fecha 24 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 23 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.



Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Angel Trinidad Márque

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502176

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331924062502176 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 24 DE JUNIO DE 2025.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JACINTO JUAREZ HERIBERTO, REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45729

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE DICIEMBRE DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$8,167.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,931.95 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,183.35

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,183.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO			
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	8,167.00		
	TOTAL	\$	8,167.00		

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
5AFCAA030	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	1,084.40	
5AFAAT007	ACTUALIZACION MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	2,931.95	
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	8,167.00	
	TOTAL	\$	12,183.35	

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012), de fecha 04 DE DICIEMBRE DE 2018, la SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor JACINTO JUAREZ HERIBERTO, REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



331924062502176

SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018), registrado y controlado bajo el número 45729, con importe \$ 8,167.00 (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 17 DE DICIEMBRE DE 2018, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 331915032301433 de fecha 15 de marzo de 2023, se requirió de pago al C. JACINTO JUAREZ HERIBERTO, REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018); sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de abril de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 11 de julio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII. XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XXVII, XX, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX, y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,098.95 (ONCE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,183.35 (DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 8,167.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 11 DE ENERO DE 2019 a 24 DE JUNIO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL

331924062502176

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

FACTOR DE	INPC	MAYO 2025	140.012	 1.359	
ACTUALIZACIÓN	INPC	DICIEMBRE 2018	 103.02	 1.555	

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE ENERO DE 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE JUNIO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
8,167.00	X 1.359	= 11,098.95

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 11,098.95	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,183.35	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,183.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



331924062502176

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ CONTROL

Ocinizano dei Estado de Ocucaca

CHIZIWSP

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



331924062502176

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JACINTO JUAREZ HERIBERTO, REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS DEL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45729

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE DICIEMBRE DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$8,167.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,931.95 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,183.35

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,183.00

En							, Oaxaca, si	endo
las	horas	con	n	ninutos (del día _		del mes	de
	del año	2025, el (la)	C					
Notificador-Ejecut	or designado	para llevar a	abo la diligend	cia de reque	erimiento d	e pago y embai	rgo ordenada	en el
Mandamiento de l	Ejecución núm	nero 33192406	2502176, de 24	DE JUNIO D	E 2025 emit	ido por el Lic. M	iguel Ángel Trir	nidad
Márquez, Coordin	ador de Cobro	Coactivo, dep	endiente de la l	Dirección de	Ingresos y	Recaudación de	la Subsecretar	ía de
	del año 2025, el (la) C. otificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el landamiento de Ejecución número 331924062502176, de 24 DE JUNIO DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad árquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de gresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (l) (la) ontribuyente) JACINTO JUAREZ HERIBERTO, REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, ADMINISTRACION (2017-2018) deudor (a) del crédito número 45729 persona a quien se dirige el mandamiento e ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del omicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del gar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene omo características los siguientes datos externos el inmueble en el que me presento de controle de contro							
					C		J. 4	
apersono								
localizándosa d	licho domic	cilio entre	las calles	de				- v
iocalizaridose d	neno domi				nlenament	e con el domic	ilio señalado i	n el
mandamianta	do oie							
mandamiento	ue eje			•				
actua y que en	este moment	o se apersona	para atender	ia presenti	e dingencia	, quien manin	esta expresan	rente
que		y ade	mas maninesta	a ser mayor	de edad, te	ner la capacidat	ı iegai para ate	illuei
				on aescrito	anteriormi	ente, acreditant		
personalidad con						-	У	quien
33192406250217	6		1					F-16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No.	DE	CON.	TRO	L		22020		
Ш				1111	HI			I
Ш	м		11	11 1 11		11 11 11		Ш
	ш	- "		1111111	ш		8 H.H.	н
Ш	ш			11111	ши		ш	Ш
ШШ	ш				ши	11 11 11		Ш
Ш			BALL WILL	min	HEEL BUILD			ш

además	en	estos	momentos		_ se	identifica número	con de	(por) (folio)
		expedida	por			el		de(l)
						fía, nombre y firn		
que el susc principales	rito Notifi	cador-Ejecutor rasgo:		encomendó la pr fisonómicos,		como	э, падо со	sigue:
		 -		notificador (a) ej	ocutor (a) le r	equiero me indic	uio cuió au	tividades
realiza	en	el	citado	domicilio,	a a	lo que		anifiesta:
la presente Notificador	diligencia -Ejecutor q	, misma que : jue el domicilio	e encuentra e en el que se a	n el interior del ctúa es el correcto	domicilio en e			
Acto seguio	do al (a)	C.				pers	ona que a	itiende la
presente di	ligencia, el	(la) suscrito (a	notificador (a)	ejecutor (a) le re	quiero la prese			
representai	nte legal d	le JACINTO JU	AREZ HERIBER	TO, REGIDOR DE	OBRAS PUBLIC	CAS DEL MUNICI	PIO DE SA	N PEDRO
POCHUTLA,	OAXACA,	ADMINISTRAC	ION (2017-201	8); persona a la q	ue va dirigido	el mandamiento	de ejecuc	ión antes
citado, a lo	que manifi	esta expresam	en te que	se end	uentra presen	te en estos mome	entos en el	domicilio
donde se lle	eva a cabo	la presente dili	gencia, razón p	or la cual y en virt	ud de que el co	ontribuyente o su	represent	ante legal
de JACINT	O JUAREZ	HERIBERTO, RI	GIDOR DE OBI	RAS PUBLICAS DE	L MUNICIPIO E	DE SAN PEDRO P	OCHUTLA,	OAXACA,
				omparece (n), no o			iediante ch al	
fecha			, mism	o que	fue	entregado	aı	(la)
	d se requi	ere la presenc	ia de un terce	ro con quien ente	ender la prese	nte, apersonánd	ose ante e	l suscrito
Notificador	-Ejecutor	el (la)						del(de la)
cual su ider	itificación i	y característica	s quedaron circ	cunstanciadas en	el primer párra	fo de la presente	acta.	
Acto seguio Notificador		uiero a la per actuante,	sona con quie a lo	n se entiende la que manifi (para el	esta que_		acredita	(con)
		bajo	el número	, del				
PROTESTA I	DE DECIR V			nferidas no le han				
				a con quien en est				
				bo la diligencia d			orcionand	o a dicha
persona la	constancia	de identificac	on numero	acceptação do la gran	de recna	staría do Einanza	dal Bodor	Figgutive
dol Estado	qe Oakaca qe Oakaca	on ol ejercicio	de las facultad	secretario de Ingre es conferidas en le	esos de la Secit ne artículos 1	etalia de Filializa: E primer párrafo	fracción I	6 primer
				imer párrafo y 45				
				ón VIII y 7, fraccior				
				, fracciones IV y X				
Secretaría	de Finanza	s del Poder E	ecutivo del Es	tado, vigente, la	cual ostenta :	su firma autógra	fa, con vig	gencia del
				al			, m	ismo que
contiene ui	na fotogra	fía que corresp	onde a mis ras	gos fisonómicos,	con la firma au	itógrafa del susci	ito(a) noti	ficador(a)
ejecutor(a)	; identifica	ción que es er	tregada a la pe	ersona con quien	se atiende la p	oresente diligenc	ia quien de	espués de
haberla exa	aminado de	etenidamente,	la devuelve a s	u portador sin pro	ducir objeción	alguna.		
Anto comit	la ausora	anta la bass -	shor a la parca	na con quien se a	tianda la dilica	ncia aug al matic	o de la ne	acente ac
llevar a		a diligencia	de requeri		ago, y en	virtud de	que el	(la) C.
331924062	502176			2				F-16
			-	-				•



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL

citado mediante citatorio de fecha________, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141, y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331924062502176, de fecha 24 DE JUNIO DE 2025, emitido por el Lic. Míguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 45729 derivado del documento determinante EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012) DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018, NOTIFICADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2018 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 331924062502176, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la \$ 11,098.95 (ONCE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,183.35 (DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende

actualizada a la fecha de er entiende que:		la		•	con la que se diligencia
Acto seguido, le requiero a la haciéndole saber que		ntiende la dilig lo carece	encia, firme la prese de validez, a	lo que mar	da constancia, nifestó que
No habiendo más hechos qu con levantándose la presente Ac de puño y letra su firma en c en ella	minutos del día ta que tras ser leída, y e cada una de las fojas que	nteradas las p	del mes de ersonas que intervini	del año ieron, de su conocimi	ento asientan
quien(es) se negó (negaror carbón legible con firma au preceptuado en el artículo 3 LA PERSONA CON QUIEN	tógrafa con quien se ent L41 y 194, fracción III de	endió la dilige l Código Fiscal	ncia con el carácter : para el Estado de O	mencionado, en cum	plimiento a lo
NOME	BRE Y FIRMA	-	NOI	MBRE Y FIRMA	

F-16

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502176

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JACINTO JUAREZ HERIBERTO, REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS DEL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45729

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE DICIEMBRE DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 8,167.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,931.95 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,183.35

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,183.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con quien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo	quedado	o apercib	oido(a)	de lo ante	rior y	a efecto de	cumplir con	lo est	ablecido	en el artío	culo 19	4 frac	ción II del
Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al	(a	la) C.
							, persona co	n quie	n se ent	iende la d	iligend	ia de	embargo,
el derech	o que tie	ne para	design	ar dos tes	igos q	ue asistan e	l desarrollo	de la p	resente	diligencia	de en	nbargo	o, a lo que
manifestá	oque	de	esigna	(como) TE	STIGO:	S (por:)							_ ante tal
negativa e	expresa o	de la per	sona c	on quien s	e atien	de la diligen	icia, para des	ignar	a los test	igos de asi	istenci	a el N	otificador-
Ejecutor		proc	cedo		а		designar		а		los		CC.
33192406	2502176	5				1							F-16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

NO. DE CONTROL	
14.1	

uienes	en	su	orden,		ifican con				
echas					, expeald: v	15 por	en	las que sin lu	gar a dudas
oarecen	sus fo	tograf	ías misma	is que concu	erdan con s	us rasgos fison	ómicos, nombres y	firmas corre	spondientes
uienes				enen		su	domicili		e
						y			
spectiva	mente	e, man	ifestando	ambos ser m	ayores de ed	ad y tener plena	s capacidad legal y	de ejercicio.	
				I- b	b(1) //-				
to conti	nuo y	en usc	o de la pali ontiondo la	abra, le hago Adiligancia, e	saper a(i) (ia Lderecho du	a tiene nara des	signar el (los) bien(e	s) sobre el (lo	s) cual (es) s
abará el	emba	rgo. d	e conform	idad con lo e	stablecido e	n el numeral 19	7 del Código Fiscal	para el Estad	o de Oaxaca
gente, ti	ene de	recho	a señalar l	os bienes en	que se deba t	rabar el embarg	go, de igual manera s	se le informa d	jue se deber
							e procede	e a señalar el	(los) bien(e
bre el (l	os) cua	al(es) h	nabrá de ti	rabarse emba	rgo, siendo e	estos:			
NÚ	NA .			DESC	RIPCIÓN DE I	OS BIENES EM	BARGADOS		CANTIDAD
NO	141.			DESC	MI CION DE	OJ BILINES LIVI	DANGADOS		
		+							
		1							
		1							
3192406					2				F-



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CC	DNIKOL	100
		(8) TI) TB E
		HI 11911 ILZIN BII 1111

331924062502176

	02.100200217.0		
İ			
			:
TOTAL			
		 	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

331924062502176

F-16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precis	sado(s), los que e	ero 331924062502176 de fecha 24 DE JUNIO DE n este acto se procede(n) a extraer			
quedando en depósito del C, quien se ic connúmero de folio y en la que apa fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio parti					
connúmero de f	y en la que aparece su				
fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonor la calle de, colonia,	nicos, nombre y fi con número e . cód	rma, senalando como su domicillo particular en xterior, número interior igo postal, designado por			
en términos de los artículos	193 y 195 del Co	ódigo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente,			
quien acepta el cargo de depositario de los biene comprometiéndose a conservarlos en el domicilio	es embargados	y protesta su fiel y estricto cumplimiento,			
y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Po se hace saber y queda enterada de las sanciones previsi					
vigente, para los depositarios que dispongan para sí o p	ara otros, del bier				
garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere cons	stituido.				
En atención a que el embargo decretado recae sobre BII primero del Código Fiscal para el Estado	de Oaxaca, v				
se entiende la presente diligencia) que la base para ens será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autor	ajenación de los b ridad practicará a	oienes inmuebles y negociaciones embargados, valúo pericial. En todos los casos, la autoridad			
notificará personalmente al deudor, y los terceros acre correspondan, de conformidad con el articulo 219 terce					
En atención a que el embargo decretado recae sobre Bi tercero del Código Fiscal para el Estado					
C					
la presente diligencia), que el costo de los honorarios co	rrespondientes a	l avaluó nericial nara determinar la hase nara la			
		i avaido perielai para determinar la base para la			
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor					
	del crédito fiscal,	en carácter de gastos de ejecución.			
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient	del crédito fiscal, te a los gastos de	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente			
	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto			
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto			
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que so \$ 11,098.95 \$ 565.70	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO			
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que si \$ 11,098.95	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO			
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que so \$ 11,098.95 \$ 565.70	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL			
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que so \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN			
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que so \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL			
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que so \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL			
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que so \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.			
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que so \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO			
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que so \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.			
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que so \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.			
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que so \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35 \$ 12,183.00	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.			
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que so \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35 \$ 12,183.00	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.			
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que so \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35 \$ 12,183.00	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.			
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que so \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35 \$ 12,183.00	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.			



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No.	DE	CC	TNC	RO	L				
1111					Ш				
Ш	13			H	ш	Ш			ш
Ш				H	Ш			1011	ш
Ш	Ш			Ш	Ш	11			
Ш				Ш	Ш				Ш

Horas con levantándose	más hechos que hacer constar se da por to minutos del día la presente ACTA que tras ser leída, y en as fojas que la integran para todos los el	del mes de teradas de su conocimiento as	del año sientan de puño y letra su firma er
quisieron	as rojas que la littegran para todos los el	hacerlo,	(excepto
carbón legible	negó (negaron) a firmar), entregando el con firma autógrafa con quien se entend en el artículo 141 y 194, fracción III del Có	lió la diligencia con el carácter	mencionado, en cumplimiento a lo
LA PERSON	IA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENC	IA EL (LA)	DEPOSITARIO (A)
	TESTIGO		TESTIGO
	EL (LA) NOTIFI	CADOR(A) EJECUTOR(A)	